



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud de emplazamiento de la demandada MARIA DULFAY RAMIREZ.

Cartago, Valle del Cauca, enero 27 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00076-00**

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Gabriel Benjamin Agrado Restrepo

Demandada: María Dulfay Ramírez

Auto N°: 024

Una vez revisado el presente asunto, resulta procedente la solicitud de emplazamiento de la demandada MARIA DULFAY RAMIREZ, en atención a la devolución de la citación para notificación personal por parte de la empresa Servientrega, con la constancia de, la persona a notificar no vive ni labora allí y a que la parte aduce no tener mas información sobre dirección de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento de la señora MARIA DULFAY RAMIREZ, en su condición de parte demandada dentro del presente proceso.

Por secretaría, en términos del art. 108 del CGP, en concordancia con el art. 10 Ley 2213/22, súrtase el emplazamiento mediante el registro nacional de personas emplazadas.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

*